

En Montevideo, el 9 de junio de 2008, comparece por una parte **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A** (en adelante CVU S.A o el Contratante) representada por Sr. Arturo Echevarría, titular de la C.I. N° 1.738.805-7 y el Sr. Tomas Alonso, titular de la C.I. N° 1.500.398-6 y por otra parte **CABLEX S.A** (en adelante el Contratista), representada por Nicolás Rebosio, CI N° 2.990.054-2 convienen el siguiente contrato:

**I) ANTECEDENTES-** 1) Con fecha 12 de setiembre de 2007, Consorcio del Este S.A, CVU S.A y El Ministerio de Transporte y Obras Públicas firmaron un acuerdo por el cual Consorcio del Este se obligo hasta el 30 de abril de 2008, para la realización de obras en la Ruta Interbalnearia entre Montevideo y Punta del Este por cuenta de la CVU S.A, quien a partir del 19 de diciembre de 2007 es concesionario de la zona de referencia, de acuerdo al convenio y contratación directa celebrado el 5 de octubre de 2001 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, sus anexos y convenios modificativos. 2) En acuerdo de fecha 30 de abril de 2008 entre Consorcio del Este S.A, CVU S.A y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Consorcio del Este se obliga a continuar con la recaudación de peajes, no así con los servicios de mantenimiento del tramo concesionado. 3) El Directorio de la CVU S.A resolvió contratar directamente por razones de urgencia y necesidad, con la empresa Cablex S.A a efectos de continuar con los trabajos que ha venido efectuando para Consorcio del Este. ....

**II) OBJETO DEL CONTRATO-** CABLEX S.A se obliga a realizar la puesta a punto y mantenimiento integral de los siguientes cruces de semáforos: Semáforo de Salinas; Destellante para la salida norte-oeste de Salinas; Semáforo La Floresta; Destellante Pan de Azúcar Acceso Piriápolis; Semáforo Laguna del Sauce Aeropuerto; Destellante km 115.800. Se realizará: **I) Puesta a punto básica de los semáforos y destellantes** consistente en: 1) limpieza de los controladores de tránsito y sus componentes; 2) revisión de contactores y conectores; 3) determinación del estado actual de las protecciones; 4) mediciones de aislación, fugas y tierra; 5) análisis de la programación; 6) limpieza de gabinetes, tableros de UTE y medidores; 7) revisión del estado general de lazos y detectores de tránsito; 8) revisión de la estanqueidad de las cajas para detectores; 9) limpieza general de lentes y viseras; 10) retoques de pintura de columnas y pilastras; 11) cambio de los elementos de la instalación que presenten roturas; 12) reposición de tapas y contratapas de cámara. - Las tareas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se realizarían en todos los semáforos (controladores de tránsito) y destellantes (dispositivo destellador). - Las tareas 7 y 8 en el: - **Semáforo Laguna del Sauce:** se realizará una limpieza del mismo.



*-Semáforo La Floresta-* No se realizará ningún trabajo. - *Semáforo Salinas* - Se colocará un nuevo lazo vehicular y un nuevo detector durante la puesta a punto. Con respecto a las cajas, se cambiarán dos de ellas durante la puesta a punto que se encuentran muy deterioradas y probablemente tengan problemas de estanqueidad. En las demás cajas, se realizará una limpieza y prolijamiento de las mismas. - La tarea 9 se realizaría también en todas las instalaciones.- La tarea 10 de pintura de columnas y pilastras se realizara en todas las instalaciones semaforicas propiamente dichas: Salinas, La Floresta y Laguna del Sauce y el destellante de Salinas que solo consta de una columna recta con un semáforo destellante. En este caso, no se trataría de un tratamiento profundo de columnas y pilastras, solo un retoque de pintura sobre la pintura existente. No se realizará la pintura de los dos pórticos que alojan los semáforos destellantes, Pan de Azúcar y km 115.800. Tareas 11 y 12: -**Destellante km 115.800:** Se realizarán las siguientes tareas: reposición de una tapa de cámara de 40x40, arreglo de la cerradura del bastidor y reposición del acrílico del medidor de UTE - **Destellante Pan de Azúcar:** Se cubrirá con hormigón una zona donde el ducto que aloja el cable de tierra está a la vista.- **Semáforo La Floresta:** Se realizarán las siguientes tareas: cambio del filtro de aire del controlador, enderezamiento de una columna postop golpeada por algún vehículo, cambio de un cuerpo semaforico de 200 mm, reposición de 3 viseras y reposición de una tapa de cámara de 20x20. - **Semáforo Salinas:** Se cambiará un cartel "PARE AQUÍ DETECTOR" que se encuentra muy deteriorado. (No se incluye la demarcación horizontal de pavimento -líneas de pare, líneas de cruce peatonal, etc- ni la señalización vertical -cartel de aproximación de semáforos, cartel de velocidad máxima permitida, etc- de los cruces semaforizados.). **II) Mantenimiento integral de semáforos:** 1 – Se realizará un mantenimiento integral las 24 horas del día durante todo el mantenimiento contratado. No están incluidos los desperfectos producidos por eventos extraordinarios como: accidentes de tránsito, vandalismo, problemas atmosféricos y de tensión en las líneas que generen desperfectos graves y fácilmente identificables tanto en la instalación como en los controladores y destelladores. En estos casos se cotizará oportunamente la reparación a realizar. Cablex supervisará en forma periódica las instalaciones, realizando una inspección del estado general de las instalaciones y del controlador, asegurando el correcto estado de los cruces. Se emitirán reportes de mantenimiento rutinario y extraordinario. Se dejará un número de teléfono celular que estará disponible las 24 horas del día para cualquier aviso. 2 – No están incluidos los traslados del personal inspectivo del Organo Contratante. ....

atante abonará al Contratista por el presente .....  
a \$U 86.000 (pesos uruguayos ochenta y seis mil) más  
.....  
**PRECIOS-** El precio referido en la cláusula anterior se ajustará  
de acuerdo a la incidencia en el mismo de la siguiente fórmula  
mano de obra (índice medio de salarios para la actividad privada en  
% gas oil; 10% común; 15% costo de vida (índice de precios al  
.....  
El presente contrato tendrá vigencia desde el 2 de mayo (fecha desde la  
que se vienen prestando los servicios) y finalizará el 31 de octubre .....  
Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días (28) calendario  
al mes del certificado contra la presentación de la factura mensual  
ente. En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se  
hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el  
ellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuara dentro del  
ajado para ello. La factura deberá ser presentada en las oficinas del Contratante  
cha que éste indique oportunamente. Los impuestos incluidos en los certificados  
emitidos, podrán ser abonados con certificados de crédito de la D.G.I. En caso  
cumplimientos parciales del Contratista, el Contratante podrá suspender todos los  
s hasta tanto la situación del incumplimiento sea regularizada. ....

**A) NIVEL DE SERVICIO.**

realizará un mantenimiento por nivel de servicio relacionado con el nivel  
de funcionamiento y el estado general de las instalaciones.  
El nivel de servicio afectará el monto mensual a certificar al contratista. Se estable  
las siguientes categorías y subcategorías, el método de aplicación y el porcentaje  
se afectará la factura mensual para semáforos, destellantes y control de al  
camiones.

**Categorías.**

Categoría	Tema a evaluar.
A	Estado de funcionamiento de las lámparas.
B	Estado general de las instalaciones.
C	Nivel de funcionamiento.

**Subcategorías.**



Respecto a la categoría A se tendrán las siguientes subcategorías:

<b>Subcategoría</b>	<b>Nivel.</b>
<b>A1</b>	Hasta 1 lámpara fuera de servicio, promedio mensual, por cruce <b>en cada instalación</b> , y con no más de 3 lámparas en una inspección. El promedio se refiere a las inspecciones semanales.
<b>A2</b>	De 1 a 3 lámparas fuera de servicio en las mismas condiciones de promedio, por instalación, y con no más de 3 lámparas en una inspección.
<b>A3</b>	Más de 3 lámparas promedio fuera de servicio o más de una por color de cada grupo de lámparas.

Con la categoría B se evaluará el estado de la instalación.

Esto incluye el estado de los cuerpos de semáforos, la limpieza de los lentes, el estado de las columnas, canalizaciones y tableros.

Al respecto de esta categoría se tendrán las siguientes subcategorías:

<b>Subcategoría</b>	<b>Nivel.</b>
<b>B1</b>	Estado similar al inicial luego de la puesta a punto.
<b>B2</b>	Se estará en esta cuando se detecten en cualquiera de las obras falta de tapas de cámaras y/o, deterioros en las columnas o tableros.
<b>B3</b>	Cuando los deterioros indicados en B1 involucren 3 o más obras se estará en la categoría B3.

Con la categoría C se evaluará el estado o nivel de funcionamiento de las instalaciones, desde el punto de vista del servicio al tránsito, desde un punto de vista global.

Cuando las instalaciones no funcionen correctamente, por ejemplo cruces apagados por razones propias de la instalación, o que funcionen en destellante en horarios en que esto no fue programado, o cuando se detecte funcionamiento errático o fuera de lo programado, el Contratista deberá estar presente en el cruce para atender la falla en un plazo máximo de 4 horas.

A partir de ese momento el Contratista deberá iniciar las acciones tendientes a la reparación del cruce y puesta en funcionamiento del mismo en los plazos que se establecen a continuación.

En general, la reparación deberá efectuarse en un plazo máximo de 6 horas a partir de la llegada al cruce con excepción de los siguientes casos:

- Si la falla involucra el cambio de un controlador de tránsito se contará con un plazo máximo de 24 horas

- Cuando la falla sea compleja o de difícil detección y se requiera realizar una inspección completa de la instalación, controlador o línea de UTE; se dejará constancia de la misma enviando un informe técnico completo del tipo de falla, solución prevista y plazo estimado de restitución del funcionamiento del mismo; el cual deberá ser siempre de carácter urgente. De ser posible y según el carácter de la falla el Contratista deberá implementar soluciones transitorias.

En todos los casos deberá emitirse los Avisos y Reportes correspondientes.

Si el contratista reestablece el nivel de funcionamiento correcto dentro de los plazos establecidos; el error de funcionamiento no será considerado como falla de categoría C.

Si el contratista no cumple con los plazos previstos, el error de funcionamiento será efectivamente considerado falla de funcionamiento categoría C y será tomado en cuenta para la clasificación del nivel de servicio en las subcategorías C1, C2 y C3.

<b>Subcategoría</b>	<b>Nivel.</b>
<b>C1</b>	Sin fallas en el funcionamiento hasta los límites permitidos por C2.
<b>C2</b>	Cuando se detecten situaciones en que los semáforos trabajan en destellante fuera de lo programado, en cualquiera de las instalaciones, y esto se repita (2da falla) en una misma instalación, se estará en C2. También es estará en C2 cuando acontezca en tres o más obras sin necesidad de 2da falla en una instalación. Cuando se detecten funcionamientos erráticos, grupos que no encienden o la existencia de señales incompatibles, se estará en esta subcategoría a la 2da falla.
<b>C3</b>	Si las fallas se repitiesen, en la 3ra falla en una instalación o en 5 fallas en cualquiera de las obras, se estará en la subcategoría C3.
<b>Nota 1:</b>	Las fallas se acumularán durante 4 meses consecutivos a partir de la primera falla, a los efectos de establecer el nivel de servicio. Los meses sin falla se estará en C1. Los meses con fallas se estará en C2 o C3 de acuerdo a la cuenta acumulativa. El contador volverá a 0 una vez que se cumplan 3 meses consecutivos en la categoría C1 (sin fallas)
<b>Nota 2:</b>	Cuando la falla sea motivada por rojas ausentes, se contabilizará como falla en la categoría C en todos los casos, aún si se tratase de una

	<p>cantidad excesiva de lámparas quemadas.</p> <p>Cualquiera sea el origen de la falla, con excepción del vandalismo, descargas atmosféricas o accidentes de tránsito, lo cual se deberá demostrar a los representantes de la Administración, si el resultado es que los semáforos presentan un funcionamiento incorrecto, corresponderá catalogar la falla como categoría C.</p>
--	---

La afectación será mensual. Cuando al mes siguiente de una disminución de nivel se vuelva al mejor nivel, no habrá afectación.

En el caso de la categoría C, cuando se produzca nuevamente una disminución, a los efectos de la determinación del nivel y de la afectación, se tendrá en cuenta lo indicado en la nota correspondiente.

<b>Categorías</b>	<b>Disminución del monto a certificar en porcentaje del valor mensual de la oferta.</b>
<b>A2</b>	10 %
<b>A3</b>	20 %
<b>B2</b>	2 %
<b>B3</b>	10 %
<b>C2</b>	5 %
<b>C3</b>	25 %

**B) PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES.** El Contratista dispondrá de 30 días calendario para la puesta a punto de todas las instalaciones, luego de lo cual se aplicarán los criterios de nivel de servicio en su totalidad. Durante el período de puesta a punto deberá mantener igualmente las instalaciones en funcionamiento, aunque no se aplicarán las disminuciones, pero se podrán enviar órdenes de servicio, y se aplicarán los mismos criterios y plazos para las reparaciones. En aquellos cruces donde se deba instalar inicialmente un controlador, el plazo para esta tarea será el establecido en el artículo correspondiente, no prolongándose el plazo de puesta a punto por dicho motivo.

### **VIII) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

Además de las obligaciones ya indicadas, el Contratista se obliga a: 1) Contratar al personal necesario para la ejecución de las tareas a su exclusivo cargo, y con total independencia de la CVU S.A, siendo el único obligado frente al mismo y frente a los organismos estatales de contralor, Ministerio de Transporte y Seguridad Social, Banco de Previsión Social y Banco de Seguro del Estado. Asimismo será responsable por todo daño y perjuicio ocasionado por sí o por su personal a la Corporación o a un tercero. 2) Proporcionar la maquinaria y los implementos necesarios para realizar las tareas con solvencia y efectividad, combustibles, mantenimiento y seguros. Equipar a su personal con vestimenta de trabajo adecuada, y proporcionar los elementos de seguridad para el tránsito en las zonas de trabajo (conos, chalecos reflectivos, etc). 3) El Contratista ejecutará los trabajos acordados en el presente contrato de forma que no entorpezcan el normal desarrollo del tránsito y el resto de las obras. 4) Suscribirá a su exclusivo cargo un seguro de accidentes de trabajo, y otro de responsabilidad civil, éste último por un monto de U\$S 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil) a satisfacción de la Contratista, y se obliga a mantener vigente mientras dure el presente contrato. 5) En la ejecución del presente contrato, el Contratista aceptará cuantas obligaciones deriven de las instrucciones u órdenes emanadas del personal autorizado de la Contratante. En especial, será responsable de la correcta señalización de las obras a realizar. 6) El Contratista responderá ante las autoridades públicas y frente a sus empleados por el correcto e integral cumplimiento de las normas legales y administrativas en todas las materias, y en especial las laborales y de seguridad social. Si por error o cualquier causa la Contratista fuere objeto de algún reclamo judicial o extrajudicial por parte de los empleados del Contratista, de órganos públicos, o por un tercero, repetirá contra el Contratista que deberá indemnizar al Contratante por cualquier gasto (incluyendo impuestos, gastos judiciales y administrativos) en que incurra, o por daños y perjuicios. 7) Durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, y hasta su finalización, la vigilancia y control de los equipos y materiales utilizados, será responsabilidad exclusiva del Contratista. Ante la hipótesis de la falta de algún equipo, por causa que fuere, éste se obliga a reponerlo dentro de las 48 horas siguientes, de modo de no retrasar las tareas asumidas. 8) En la hipótesis de repetición o daños y perjuicios previstos en los respectivos numerales, la Contratista queda facultada para efectuar los descuentos y retenciones que corresponda de los pagos pendientes. **IX) MULTAS.** El incumplimiento de las órdenes de servicio y de cualquier obligación del



contrato, dará lugar a una multa de hasta U\$S 300 por día (dólares estadounidenses trescientos) que se descontará del pago correspondiente. La emisión reiterada de este tipo de instrucciones dará lugar a la resolución del contrato. **X) RESOLUCION DEL CONTRATO.** Son causales de resolución del Contrato: 1) Los incumplimientos del Contratista asumidas en el presente contrato. 2) El incumplimiento reiterado del Contratista de sus obligaciones frente a terceros. 3) Si el nivel de servicio no es el adecuado la Contratante podrá declarar rescindido el contrato si así lo estima conveniente. Para ello será suficiente con que se dé durante dos meses consecutivos la subcategoría A3 o la subcategoría C3. También será suficiente que se den las subcategorías A2 o C2, o menores niveles (A3 o C3 indistintamente) cualquiera de ellas, en forma acumulativa, durante 3 meses consecutivos o 4 meses alternados. Esto será independiente de la aplicación de las multas por incumplimiento de las órdenes de servicio. 4) Que la empresa no comparezca en tres ocasiones consecutivas a las inspecciones periódicas. 5) La suspensión, paralización o cese de las tareas dispuestas por el Contratante. 6) Si se produjeran daños a personas o a la propiedad del Estado, Contratante o de terceros, por negligencia o dolo del Contratista. 7) La quiebra, liquidación judicial o concordato del Contratista o la solicitud de las mismas. 8) La emisión reiterada de Órdenes de Servicio. **XI) JURISDICCION.** Se acuerda la jurisdicción de los tribunales del Departamento de Montevideo. **XII) DOMICILIO.** Las partes constituyen domicilio en los enunciados como suyos en la comparecencia. **XIII- NO OBJECION.** Se recabará la no objeción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.....  
En señal de conformidad y para constancia se suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor en el en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.....

